

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GESTIONADAS POR SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.)

Expediente SFC/2024/00008

Fecha y hora de celebración

24 de julio de 2024 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Sede del Tanatorio M-30 procediéndose a la apertura de forma telemáticamente.

Asistentes

MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE:

D. Loreto Palomares Sanavia, Directora de negocios

VOCALES:

D. Juan Lobato Valero, Asesor jurídico

D. José Ignacio Soblechero Gonzáles, Responsable de Administración y Control de Gestión, en calidad de interventor financiero.

SECRETARIA

Dña. Lourdes Morate Martin, Coordinadora de Servicios Jurídicos

Orden del día

1. *Constitución de la Mesa de contratación.*
2. *Apertura sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".*

Se Expone

1. *Constitución de la Mesa de contratación.*

Iniciada la sesión, el secretario procede a la constitución de la Mesa de contratación una vez reunidos todos los miembros de la misma.

2. *Apertura sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos"*

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones las empresas que han concurrido a la licitación han sido las que a continuación se detallan:

- NIF: B26500231 ADELFA ENERGIA S.L. Fecha de presentación: 19 de julio de 2024 a las 10:46:48
- NIF: B93506681 Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterraneo S.L. Fecha de presentación: 22 de julio de 2024 a las 23:51:49
- NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU Fecha de presentación: 22 de julio de 2024 a las 14:34:38
- NIF: B88424445 ENERGREEN MOBILITY, S.L. Fecha de presentación: 17 de julio de 2024 a las 10:13:23

- NIF: B25526732 LIQUID NATURAL GAZ SL Fecha de presentación: 19 de julio de 2024 a las 13:51:11

Todos los miembros de la Mesa manifiestan que no tienen ningún conflicto de interés relativo a las empresas ofertantes.

Se procede a la apertura de la documentación presentada de los requisitos previos y del examen de la documentación aportada se concluye ADMITIR a las mercantiles ADELFA ENERGIA S.L., COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L., ENDESA ENERGIA SAU Y ENERGREEN MOBILITY, S.L por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La mesa acuerda EXCLUIR a la mercantil LIQUID NATURAL GAZ SL por:

- *Solvencia Económica-Cifra anual de negocio: haber alcanzado un volumen anual de negocios de 485.234,69.-€, durante alguno de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)*

Motivo: El licitador tal y como se indica en el PCAP y en el apartado IV del DEUC ha de indicar el volumen anual de la cifra de negocios durante alguno de los tres últimos años, datos que en el propio DEUC no se han aportado.

- *Solvencia Técnica-Trabajos realizados: Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, por importe en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% de la anualidad (485.234,69.-€)*

Motivo: El licitador tal y como se indica en el PCAP y en el apartado IV del DEUC ha de indicar los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, por importe en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% de la anualidad (485.234,69.-€) datos que en el propio DEUC no se han aportado.

Una vez admitidas y excluidas las ofertas los miembros de la mesa de contratación acuerdan convocar la apertura del sobre electrónico B que contiene los criterios evaluables automáticamente para el próximo día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en acto privado.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Firmado digitalmente

PRESIDENTE

SECRETARIA

D^a. Loreto Palomares Sanavia

D^{ña}. Lourdes Morate Martin

Contra los actos de exclusión cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta exclusión.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en el registro del Ayuntamiento de Madrid o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.*
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.*
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.*
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.*
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.*

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.